

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

**DECLARACIÓN JURADA - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS – DECRETO N° 312/2010.**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N° 312/2010 y por artículo 13, inciso i), punto 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO F

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 45/2023
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1027/2023

RENLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	12	Mes	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres ascensores.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO G

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 45/2023

EXPEDIENTE N° 1027/2023

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres ascensores.	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Tipo y número de procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 45/2023.	
Expediente: 1027/2023	
Lugar donde se efectúa la visita: Leandro N. Alem N° 4593, 4673 y 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.	
Nombre de la empresa:	
Representante que realiza la visita:	
DNI:	
EMPRESA	UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

UNPAZ

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres ascensores, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2° - PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de notificación de la Orden de Compra. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá prestarse en los edificios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sitios en la calle Leandro N. Alem N° 4593, 4673 y 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Reglón 1: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres ascensores.

Cantidad: DOCE (12) meses.

Características técnicas mínimas:

a) Servicios a prestar:

Salvo expresa indicación de lo contrario, el adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios en forma mensual:

- I. Limpieza del cuarto de máquinas y mantenimiento del orden de los elementos.

UNPAZ

- II. Inspección y engrase periódico de la máquina, poleas, cojines del motor, caja reductora, poleas de desvío.
- III. Provisión de los materiales necesarios para el servicio de engrase consistente en los diversos tipos de grasas y aceites lubricantes, como así también de los materiales de limpieza.
- IV. Limpieza e inspección de los controles de maniobras, selectores de pisos, ajuste de los componentes como el barrido de las contactoras de marcha, relay de pisos, auxiliares de maniobras.
- V. Inspección de sensores infrarrojos de paradas, pantallas de nivelación, normalizadores de extremo, finales de paradas de emergencias.
- VI. Verificación y ajuste de la nivelación en todos los pisos en donde se detiene el elevador.
- VII. Regulación del conjunto de freno (estado de las cintas de freno).
- VIII. Limpieza, revisión y control de las puertas exteriores comprobando que no se abran no estando el ascensor en el piso.
- IX. Realización de las pruebas correspondientes a los limitadores de velocidad, finales de carreras, cortes de extremo trifásico, y control del estiramiento de los cables de acero (estos controles de seguridad se realizarán semestralmente), el contratante deberá realizar y entregar un informe por escrito con el resultado de dichos ensayos.
- X. Servicio y atención a reclamos durante las 24 hs., los 365 días del año. Deberá proveerse de números de contacto para agilizar el servicio solicitado dentro de las primeras dos horas de haber recibido el pedido. Para el caso de personas atrapadas, se deberá acudir de inmediato.
- XI. Comunicación directa con el Técnico de Guardia asignado las 24hs.
- XII. El servicio de engrase se realizará durante días hábiles entre las 10:00 hs y las 16:00 hs.
- XIII. Firma del Representante matriculado.

b) Repuestos y mano de obra que se incluyen:

- I. Todos los fusibles calibrados necesarios del tablero de maniobras, térmicas de protección y zócalos.

UNPAZ

- II. Cintas de freno.
- III. Iluminación de cabina, lámparas, balastos electrónicos, portalámparas y zócalos.
- IV. Elementos correspondientes a los mecanismos de puerta automática.
- V. Rodillos de puertas exteriores, deslizadores de nylon de las hojas.
- VI. Resortes de impulsión de puertas a cierre permanente.
- VII. Contactos eléctricos de la puerta de cabina y de las exteriores.
- VIII. Perilla del panel comando de cabina.
- IX. Botones pulsadores de piso y sus plaquetas de registro.
- X. Correa dentada del mecanismo impulsor.
- XI. Polea dentada del mecanismo y su tensor.
- XII. Rueda del regulador de velocidad.
- XIII. Auxiliares de maniobra, relay cuádruple inversor.
- XIV. Grasera y alemite de lubricación.
- XV. Reparaciones de patín retráctil.
- XVI. Límites de sincronismo.
- XVII. Sistema de paracaídas.

c) Plan de operaciones:

- I. El oferente deberá acompañar, junto con la oferta, el Plan de Operaciones que se propone implementar para cada visita mensual, en el cual se detallará la operatoria de cada intervención. Así mismo deberá indicar el tiempo máximo que tomará para arribar al edificio en caso de solicitud para servicios ocasionales.

d) Repuestos e insumos:

- I. El oferente deberá acompañar, junto con la oferta, una descripción detallada de los insumos que proveerá para cada intervención mensual y de los repuestos que proveerá en caso de ser necesario para el correcto funcionamiento del ascensor.

UNPAZ

Código SIByS: 3.3.3-1400.1

ARTÍCULO 5°. - VISITA AL LUGAR DE LA PRESTACION: Los oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar donde deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta. La visita reviste el carácter de obligatoria. La misma deberá coordinarse telefónicamente con la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, comunicándose con el Director Carlos Zerr, número de celular 11-6218-7756, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día previo a la fecha de apertura de las ofertas. Se extenderá un certificado de visita que el oferente deberá presentar junto con la oferta.

ARTÍCULO 6° - CALIDAD EXIGIDA: Los elementos que se utilicen para cumplir el servicio deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8°. - PERSONAL: El contratista deberá disponer de personal técnico debidamente capacitado, con experiencia certificada y con aptitud para la realización del servicio. Deberá tener conocimiento respecto del contenido de la presente contratación, las formas de ejecución y de dar respuesta frente a eventuales contingencias. Así como también, deberá presentar la póliza de Seguro de Accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9°. - INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

UNPAZ

ARTÍCULO 10. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 11. - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ